



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA
VIACHA - BOLIVIA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 004/2019
Ing. Delfín Mamani Escobar
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su Art. 302 establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos.

Que la carta magna en el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Legislativo y Ejecutivo, de éste último el Alcalde es la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que el artículo 7 de la Ley N° 2341, establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

Que la Ley 482 "LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES" en su Art. 24 parágrafo I establece que el órgano Ejecutivo estará conformada por inc. a) la alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que mediante D.S. N° 0181 de fecha 28 de Junio de 2009, con vigencia plena desde el 15 de julio de 2009, conforme lo dispuesto por el Art. 10° de la Ley 1178 SAFCO, regula las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que contiene los principios, normas y condiciones que regulan el Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial No. 274 de fecha 09 de Mayo de 2013, aprueba los modelos de DBC y el Manual de Operación SICOES como marco normativo del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que el D.S. 0181 en su Art. 13 refiere que la Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría quedan establecidos en las modalidades, Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Licitación Pública, Contratación por excepción, Contratación por emergencia y Contratación Directa de Bienes y Servicios.

Que el D.S. 0181 en su Art. 32° inc. c) faculta a la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad "*Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan*".

POR TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA, MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRES IBAÑEZ", LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, DECRETO SUPREMO 0181, Y DEMAS NORMAS CONEXAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Ing. ISAAC BAUTISTA CHOQUE – DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, como Responsable del Proceso de Contratación (RPA) de los Procesos de Contratación en la Modalidad (MENOR) de Bs. 1.- (UN 00/100 BOLIVIANO) hasta Bs. 50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) en Obras, Bienes, Servicios Generales, Servicios de Consultoría y Contrataciones Directa de Bienes y Servicios, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos, conforme a las atribuciones conferidas en el Art. 34° del D. S. 0181, para la gestión 2019.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

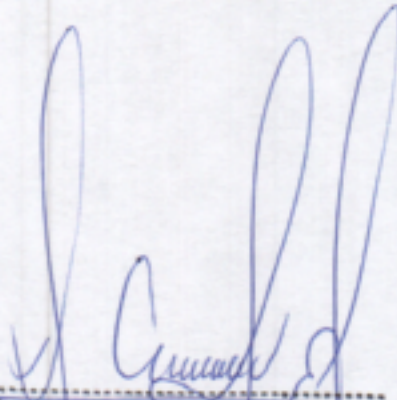
Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia

ARTICULO SEGUNDO.- A partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa Municipal, toda disposición contraria queda sin efecto; a excepción de las designaciones efectuadas para procesos de contratación con objetivo específico.

ARTICULO TERCERO.- Queda encomendado del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal, el Director Administrativo como Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la modalidad MENOR.

Es dado en el despacho del Sr. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE ARCHÍVESE.



Ing. Deifin Mamani Escobar
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha


Richard Yujra Mamani
DIRECTOR JURIDICO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha



Ing. Isidac Bautista Choque
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

C/c Arch.
DURIGAMV